



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Diagnóstico FACIL Empresarial, Finanzas, Auditoría, Contabilidad, Impuestos, Legal



DIVISIÓN DE CONTADURÍA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Directorio

Director de la Revista

Dr. Cristian Omar Alcantar López
Universidad de Guadalajara (México)

Editor Responsable

Dr. Gerardo Flores Ortega
Universidad de Guadalajara (México)

Corrector de Estilo

Mtro. Miguel Ángel Serrano Núñez
Universidad de Guadalajara (México)

Diseño de Portada

Lic. Daniel García Arellano
Universidad de Guadalajara (México)

Consejo Editorial Interno

Dr. Francisco de Jesús Mata Gómez
Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Javier Ramírez Chávez
Universidad de Guadalajara (México)
Dr. Alejandro Campos Sánchez
Universidad de Guadalajara (México)
Dr. José Trinidad Ponce Godínez
Universidad de Guadalajara (México)

Consejo Editorial Externo

Internacionales

Dr. Ricardo José María Pahlen Acuña
Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Dr. Francisco Borrás Atiénzar
Universidad de La Habana (Cuba)
Dra. Begoña Prieto Moreno
Universidad de Burgos (España)
Dra. Ana de Dios Martínez
Universidad de Camagüey, (Cuba)

Consejo editorial

Dra. Leticia Ortiz Torricos
Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Bolivia)
Dra. Cecilia Rita Ficco
Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina)
Dr. Ricardo Alonso Colmenares Flórez
Corporación Universitaria U de Colombia (Colombia)
Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Peru)
Dr. Gonzalo Wandosell Fernández de Bobadilla
Universidad Católica de Murcia (España)
Dra. Cleofé Maritza Verástegui Corrales
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Peru)

Nacionales

Dr. Isaac Leobardo Sánchez Juárez
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (México)
Dr. Jesús María Martín Terán Gastelúm
Universidad Estatal de Sonora (México)
Dr. José Manuel Osorio Atondo
Universidad Estatal de Sonora (México)
Dr. Oscar González Muñoz
Universidad Veracruzana (México)
Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado
Universidad Autónoma de Morelos (México)
Dra. Leticia María González Velasquez
Universidad de Sonora (México)
Dr. Oscar Bernardo Reyes Real
Universidad de Colima (México)
Dr. Jerónimo Ricárdez Jiménez
Universidad Veracruzana (México)
Dra. Aurea Arellano Cruz Instituto
Universidad de la Sierra Sur (México)
Dr. Juan José García Ochoa
Universidad de Sonora (México)
Dr. Saulo Sinforoso Martínez
Universidad Veracruzana (México)

Presión tributaria y su efecto en el desempeño financiero en bancos múltiples de Bolivia. Un análisis de liquidez y rentabilidad a través de modelos econométricos de regresión lineal.

Tax pressure and its effect on financial performance in multiple banks in Bolivia. An analysis of liquidity and profitability through linear regression econometric models

Fecha de recepción: 26/03/2023
Fecha de revisión: 15/06/2023

Fecha de aceptación: 21/07/2023
Fecha de publicación: 19/01/2024

Víctor Hugo Torrez Mogro [Investigación]. Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca/ Sucre/Bolivia | licvictorhugotorrez@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0002-1235-5736>

Resumen

Este documento de investigación presenta un análisis de la presión tributaria y su efecto en el desempeño financiero de los bancos múltiples que operan bajo la regulación de la Autoridad del Sistema Financiero Boliviano (ASFI). En este contexto el objetivo del trabajo es analizar el efecto que genera la presión tributaria en la liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples del Sistema Financiero Boliviano, a través de la aplicación de modelos econométricos de regresión lineal en las gestiones 2015 al 2020, a partir de un estudio de tipo descriptivo y transeccional, bajo un enfoque cuantitativo. La muestra está compuesta por la totalidad de los bancos múltiples de Bolivia que son 13 los que operan, quienes aportaron información a través de una investigación de tipo documental.

Producto de la investigación se identifica la relación que existe de la presión tributaria y el efecto que tiene sobre la liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples, concluyendo con el rechazo o no de la siguiente hipótesis. La excesiva presión tributaria ejercida por el estado boliviano, incide negativamente en los niveles de liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples vinculado a su crecimiento y el normal desarrollo de sus actividades de intermediación financiera.

Palabras clave: Presión tributaria, Liquidez, Rentabilidad, Modelos econométricos.

Abstract

This research document presents an analysis of the tax pressure and its effect on the financial performance of multiple banks that operate under the regulation of the Bolivian Financial System Authority. In this context, the objective of the investigative work is to analyze the effect generated by the tax pressure on the liquidity and profitability of the multiple banks of the Bolivian Financial System, through the application of linear regression econometric models in the 2015 to 2020 procedures, to from a descriptive and cross-sectional study, under a quantitative approach. The sample is made up of all the multiple banks in Bolivia, of which there are 13 that operate, who provided information through a documentary-type investigation.

As a result of the investigation, the relationship between tax pressure and the effect it has on the liquidity and profitability of multiple banks is identified, concluding with the rejection or not of the following hypothesis. The excessive tax pressure exerted by the Bolivian state negatively affects the levels of liquidity and profitability of multiple banks linked to their growth and the normal development of their financial intermediation activities.

Keywords: Tax pressure, Liquidity, Profitability, Econometric models.



BY NC

Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional

Introducción

Las administraciones tributarias implementan y hacen cumplir las leyes tributarias, estas leyes están diseñadas para lograr metas nacionales que son redactadas en el contexto y desde la perspectiva nacional. Las leyes tributarias están principalmente dirigidas a gravar a las personas y objetos nacionales con el objetivo de obtener ingresos para los gastos públicos nacionales. La tributación se ha convertido en un tema global, en este contexto, la administración tributaria debe colaborar para aumentar la efectividad y eficiencia de sus enfoques y operaciones.

Las administraciones tributarias deben colaborar unas con otras a nivel bilateral, así como a través de organizaciones internacionales, una buena cooperación requiere confianza y comprensión, en base al conocimiento sobre la legislación, las etapas de desarrollo económico social del país y la cultura. Todas las administraciones tributarias operan en contextos diferentes, según las características específicas del país en que se encuentran, todas enfrentan desafíos similares para lograr sus metas (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2011).

Las recaudaciones tributarias son una fuente de financiamiento para los ingresos nacionales y estos se relacionan con los ciclos económicos de las economías, las contribuciones dependen de los tipos de impuestos, a mayor carga y presión tributaria mayores serán los ingresos nacionales y del Estado; sin embargo, para los contribuyentes pueden tener efectos positivos o negativos relacionados con los ingresos, la rentabilidad y la inversión empresarial (Quispe Fernández & Ayaviri Nina, 2021).

En Bolivia, el sistema tributario ha sufrido cambios durante el tiempo de vida que tiene el país, de manera particular quizás cobró mayor relevancia con la crisis de los años 1980 y la posterior implementación de la Ley 843 de Reforma Tributaria 1986, la cual tenía como objetivos crear una base tributaria amplia y una estructura de tributos que sea de fácil administración. Se inició el proceso de descentralización de los recursos fiscales con la Ley de Participación Popular.

La reforma coadyuvó a contrarrestar los efectos de la crisis, a partir de una estructura tributaria simple y una ampliación del universo contribuyente, en alguna medida, aquella política fiscal llevada adelante desde mediados de los 80 hasta los inicios del siglo XXI, no pudo cumplir con el objetivo fundamental de incrementar las recaudaciones de manera sustancial ni mostrar una redistribución de los ingresos. En el año 2000 se promulgó la Ley 2166 que definió la Reforma de la Administración Tributaria con creación del Servicio de Impuestos Nacionales, y la Ley 2492 del año

2003, que estableció el nuevo Código Tributario. En el año 2005 se emitió la Ley de Hidrocarburos y se creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) (Servicio de Impuestos Nacionales, 2014).

Las obligaciones tributarias a las cuales están sujetas las actividades económicas formales en Bolivia, están determinadas por el pago de impuestos directos e indirectos, en función al tipo de actividad económica que se realiza, sin embargo, es necesario revisar la presión tributaria que se ejerce dentro de estas actividades económicas de intermediación financiera, como son los banco multiples en Bolivia y el efecto que tienen en la liquidez y rentabilidad.

Planteamiento del problema

El sistema financiero boliviano está compuesto por el sistema bancario y no bancario, regulados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que desarrolla sus actividades enmarcado en la Ley de Servicios Financieros y otras de menor rango relacionadas con el sistema financiero. Las entidades de intermediación financiera están alcanzadas por varios impuestos, entre ellos, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuestos a las Utilidades de las Empresas y la Alícuota Adicional del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, entre otros, evidenciando una carga tributaria excesiva.

El sistema tributario boliviano data del año 1985, con la modificación del Código Tributario Boliviano Ley 2492, el cual debe ajustarse en torno a los cambios económicos, financieros y tecnológicos, entre otros, de la economía del país.

La recaudación tributaria en Bolivia está centradas solo en un 30% de la economía, se deben incorporar otros actores para diversificar la misma, los índices de presión tributaria están relacionados con la recaudación tributaria nacional, denotando mayores instrumentos de control a las actividades económicas formales del país, de parte de la administración tributaria.

La presión tributaria en Bolivia, en la gestión 2019, llegó a registrar un 17.7% sobre el Producto Interno Bruto; mientras que en la región de Sudamérica el promedio general es de 17.3%; entre los países que tienen mayor presión tributaria están Brasil con un 22.9%; seguido de Venezuela, con 21%; Uruguay, 20.9%; Trinidad y Tobago, 19.1% y Chile, con un 17.9% (Servicios de Impuestos Nacionales, 2019); en este contexto se determina que la presión tributaria en Bolivia está por encima del promedio regional de Sudamérica (compuesto por 14 países), encontrándose después de los cinco países que registran mayor presión tributaria.

Considerando estos aspectos del trabajo, el presente estudio se enfoca en responder la siguiente pregunta: ¿De

qué manera afecta la presión tributaria en la liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples del Sistema Financiero Boliviano, durante las gestiones 2015 al 2020?, el objetivo del trabajo es analizar el efecto que genera la presión tributaria en la liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples del Sistema Financiero Boliviano, a través de la aplicación de modelos econométricos por regresión lineal en las gestiones 2015 al 2020 y se plantea la siguiente hipótesis: La excesiva presión tributaria ejercida por el Estado boliviano incide negativamente en los niveles de liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples, vinculados a su crecimiento y el normal desarrollo de sus actividades de intermediación financiera.

Metodología

El trabajo aborda un estudio no experimental, de tipo documental transeccional y descriptivo, bajo un enfoque cualitativo, con el objetivo de determinar el efecto que generó la presión tributaria en los índices de liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples del país durante las gestiones 2015-2020, desde la perspectiva del estudio nacional.

El acceso a la información es de fuente secundaria, a través de reportes estadísticos generados por los entes reguladores y/o fiscalizadores: la ASFI, el Servicio de Impuestos Nacionales y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. La selección de las instituciones obedeció a criterios paramétricos, se consideró la información de las 13 instituciones de intermediación financiera que operan en Bolivia y componen la categoría de bancos múltiples.

CUADRO 1. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Muestra	Tipo de participante	Promedio	Cantidad
Muestra 1	Banco Múltiple	100%	13
Total		100%	13

Fuente: Elaboración propia.

Para la recolección de datos se aplicó la técnica de investigación exploratoria con el fin de obtener información sobre el comportamiento de los índices de presión tributaria y los indicadores de liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples de Bolivia, durante las gestiones 2015 al 2020.

Desarrollo

Composición del sistema tributario

El sistema tributario en América Latina se basa en un principio orientador que consiste en privilegiar impuestos que no distorsionen los precios relativos que determina el mercado, en desmedro de aquellos que inciden progresivamente sobre la distribución de los ingresos. Así, entre otras cuestiones, se extendieron las bases imponibles y se elevaron las tasas de los impuestos que gravan el consumo y se redujeron las alícuotas de los que alcanzan a las ganancias, en particular, de las personas jurídicas.

La composición del sistema tributario en América Latina no garantizó la redistribución progresiva del ingreso, de esta forma, seguir el mismo camino que el de los países hegemónicos no implicó llegar a igual destino. En América Latina, con las excepciones de Uruguay y Ecuador, no se observan cambios significativos en la política impositiva; la CEPAL, afirma que el exceso de impuestos directos y de contribuciones sociales puede ser apropiado para la redistribución del ingreso, pero perjudicial para el crecimiento económico y el empleo, aseverando que en América Latina el problema es inverso; no se ha dado el suficiente papel a los sistemas tributarios en su rol redistributivo y, por tanto, pueden representar un obstáculo para el crecimiento. (Comisión Económica para América Latina, 2017).

En este contexto, de siete países (Venezuela, Brasil, Argentina, Bolivia, Ecuador, Uruguay y Chile), cinco lograron un crecimiento significativo de la presión tributaria total, definida como la relación entre la recaudación de los impuestos y el PIB. Los saltos más relevantes fueron los de Argentina y Bolivia, con cerca de 13 puntos porcentuales adicionales entre 2000 y 2015; en un segundo escalón está Ecuador, que aumentó su presión tributaria en más de nueve puntos porcentuales en esos años, y le siguen Brasil y Uruguay, con un alza de aproximadamente cinco puntos porcentuales del PIB (Iñiguez, 2015).

El sistema tributario en Bolivia nace con la promulgación de la Ley N° 843 del 28 de mayo de 1986, Ley de Reforma Tributaria, que hasta la fecha ha sufrido modificaciones que no alteran los rasgos esenciales de simplicidad del sistema tributario boliviano. Entre las modificaciones más importantes a las introducidas inicialmente por la Ley N° 926 del 22 de abril de 1987, posteriormente las leyes N° 1314 del 28 de febrero de 1992, y 1489 del 7 de mayo de 1993. La Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994, que introduce una de las más grandes modificaciones a la Ley 843, seguida de la Ley N° 2493 del 5 de agosto de 2003, entre otras, y la última modificación está dada por la Ley 812 del 30 de junio

de 2016, realiza modificaciones al Código Tributario referentes a los componentes de la deuda tributaria, arrepentimiento eficaz, régimen de la prescripción y la modalidad de notificación electrónica, con similar valor y eficacia a la notificación personal.

La legislación boliviana tributaria se desarrolla en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Código Tributario, además de leyes, decretos y resoluciones relacionadas. Las disposiciones legales tributarias, vigentes en Bolivia a diciembre 2020 establecen la vigencia de los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado, Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas, Impuesto a las Transacciones, Impuesto Municipal a las Transferencias, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto a los Consumos Específicos, Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, Impuesto a las Transmisiones Gratuitas de Bienes, Impuestos a las Salidas Aéreas al Exterior, Impuesto al Juego, Impuesto a la Participación en Juegos, Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera y el Régimen Regalitario e Impositivo Minero Regalía Minera.

La Administración Tributaria, conforme al Código Tributario Boliviano (Impuestos Nacionales, 2020), dicta normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normativas tributarias, en este contexto se realiza una clasificación en dos grandes grupos de contribuyentes inscritos al padrón tributario: Régimen General y Regímenes Especiales. El Régimen General se encuentra subdividido en: a) Principales Contribuyentes, b) Grandes Contribuyentes y c) el Resto de Contribuyentes. Los bancos múltiples se encuentran registrados en el padrón tributario dentro del Régimen General, en su gran mayoría clasificados como Principales Contribuyentes.

Carga y presión tributaria

En las estructuras tributarias de la región existe un progresivo aumento de la tasa general del IVA en casi todos los países de América Latina; la recaudación promedio del IVA aumentó sustancialmente entre 1990 y 2015. No obstante, la participación del tributo en las estructuras tributarias es ampliamente mayor en los países latinoamericanos que en sus pares desarrollados, lo cual se debe principalmente al muy desigual peso relativo de la imposición directa en los sistemas tributarios de estos países (Siñani & Cárdenas, 2012). Actualmente, Brasil y Argentina son los países con la mayor carga tributaria de la región, sin embargo, se ob-

serva una situación heterogénea en los niveles de presión tributaria del continente y marcadas diferencias en los sistemas y las estructuras recaudatorias (Sánchez, Perez, & Rojas, 2018).

Las entidades de intermediación financiera están alcanzadas por varios impuestos, entre ellos, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Transacciones, los Impuestos a las Utilidades de las Empresas, la Alícuota Adicional del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, entre otros, evidenciando una carga tributaria excesiva. Según el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2016), la presión tributaria (PT) está definida por el total de impuestos directos e indirectos, que recauda el Estado en relación al Producto Interno Bruto Nominal. En este contexto, este indicador permite cuantificar la capacidad que tiene un país para generar ingresos de la actividad económica y de esta manera lograr una asignación de recursos.

La PT expresa una relación porcentual entre las recaudaciones, en términos corrientes, y el Producto Interno Bruto, también a precios corrientes o de mercado, muestra básicamente qué porcentaje del PIB es producto del proceso de recaudación de impuestos y la aplicación del sistema tributario, aspectos que se relacionan directamente con el tipo y el número de impuestos que se administran, las tasas o alícuotas que se cobran y el esfuerzo fiscal que se realiza (Fundación Jubileo, 2015).

La PT, a nivel internacional, se calcula mediante un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de impuestos (directos e indirectos) y el PIB de un país, éste relaciona la proporción de la recaudación tributaria respecto a la totalidad de ingresos de la actividad económica medida por el PIB. Este indicador refleja la capacidad que tiene un régimen impositivo de capturar ingresos fiscales producto de la actividad económica, dado un determinado sistema tributario.

El cálculo de la PT, de acuerdo a la metodología aplicada por los organismos internacionales (Banco Interamericano de Desarrollo, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), debe contemplar toda la recaudación por concepto de impuestos del nivel nacional y subnacional y otros ingresos del Gobierno General.

En Bolivia, la PT se calcula considerando únicamente la totalidad de los impuestos del mercado interno, externo (importaciones) y aranceles; excluyendo la recaudación de los gobiernos subnacionales y el IDH, con fines de exposición y por su naturaleza, a objeto de poseer un indicador comparable a nivel internacional que no sea distorsionado por factores referidos a los recursos naturales (Estado

Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2020).

Ente regulador y estructura de los bancos múltiples en Bolivia

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social. El objeto de la ASFI es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares. Las actividades financieras y la presentación de servicios financieros deben ser realizadas únicamente por entidades que tengan autorización de la ASFI, según los tipos de entidades definidos en la Ley N° 393 (ASFI, 2022).

El sistema financiero, está compuesto por el sistema bancario y no bancario, regulados por la ASFI y enmarcados en la Ley de Servicios Financieros. En Bolivia las entidades de intermediación financiera, las empresas de servicios financieros complementarios, los participantes del mercado de valores y las entidades de seguros conforman el sistema financiero, las cuales efectúan sus operaciones o prestan sus servicios en el marco de la normativa y legislación vigente emitidas por el ente regulador.

Las entidades de intermediación financiera captan recursos bajo cualquier modalidad, para su colocación conjunta con el capital de la entidad financiera, en forma de créditos e inversiones propias del giro y están compuestos por: banco de desarrollo productivo, banco público, entidad financiera pública de desarrollo, banco de desarrollo privado, banco múltiple, banco Pyme, entidad financiera de vivienda, cooperativa de ahorro y crédito, institución financiera desarrollo y entidad financiera comunal. Los bancos múltiples, son entidades de intermediación financiera bancaria, que se basan en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con destino hacia clientes en general, empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica (ASFI, 2019).

Dentro del sistema financiero, los bancos múltiples son 13: Banco Nacional de Bolivia S.A., Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Banco Bisa S.A., Banco Unión S.A., Banco Económico S.A., Banco Solidario S.A., Banco Ganadero S.A., Ban-

co de Crédito de Bolivia S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco do Brasil S.A., Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A., Banco Fortaleza S.A., Banco Fassil S.A. y el Banco Prodem S.A. (ASFI, 2020).

Información contable financiera en bancos múltiples

En base a la ley 393 de Servicios Financieros, las entidades financieras están obligadas a presentar a la ASFI, una vez al año, sus estados financieros con dictamen de auditoría externa, salvo algunos tipos de empresas de servicios financieros complementarios que determine que, por sus características, no requieren la presentación de estados financieros con dictamen de auditoría externa.

Según el Estado Plurinacional de Bolivia (2013), las entidades financieras publicarán sus estados financieros los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, en un periódico de circulación nacional; las entidades financieras conservarán, debidamente, los libros y documentos referentes a sus operaciones, microfilmados o registrados en medios magnéticos y electrónicos, por un período no menor a diez años, desde la fecha del último asiento contable, sujeto a reglamentación de la ASFI.

En relación a los ratios de liquidez y rentabilidad, es importante efectuar una definición de los principales conceptos utilizados en este trabajo. Por administración del capital de trabajo se entiende a la estrategia que tiene por objetivo una eficiente administración de los activos y pasivos corrientes. Siendo la relación entre la rentabilidad y el riesgo la clave de la administración del capital de trabajo. La liquidez es entendida como la flexibilidad para cambiar activos por otros más líquidos, en un contexto en el que ésta asegure el pago de las obligaciones de la empresa e institución (Terreno, Pérez, & Sattler, 2020).

Por otra parte, un concepto central en este trabajo es el de rentabilidad, hace referencia a los beneficios que se han obtenido o se pueden obtener de una inversión. Tanto en el ámbito de las inversiones como en el ámbito empresarial es un concepto muy importante porque es un buen indicador del desarrollo de una inversión y de la capacidad de la empresa para remunerar los recursos financieros utilizados.

Es importante diferenciar entre rentabilidad económica y rentabilidad financiera. La rentabilidad económica hace referencia a un beneficio promedio de la empresa por la totalidad de las inversiones realizadas; se representa en porcentaje y se traduce de la siguiente manera, si la rentabilidad de una empresa en un año es del 10% significa que ha ganado 10 unidades económicas por cada 100 unidades

económicas invertidas. La rentabilidad económica compara el resultado obtenido con el desarrollo de la actividad de la empresa con las inversiones que se ha realizado para obtener dicho resultado, se obtiene un resultado al que todavía no se ha restado los intereses, gastos ni impuestos, se conoce comúnmente como EBITDA (Sevilla, 2015).

La rentabilidad financiera hace referencia al beneficio que se lleva cada uno de los socios de una empresa, beneficio de haber hecho el esfuerzo de invertir en esa empresa. Mide la capacidad que posee la empresa de generar ingresos a partir de sus fondos. Por ello, es una medida más cercana a los accionistas y propietarios que la rentabilidad económica. La ratio para calcularla es la ratio sobre capital, conocido como ROE (*return on equity*), en términos de cálculo es la relación que existe entre el beneficio neto y el patrimonio neto de la empresa (Sevilla, 2015).

Modelos econométricos de regresión lineal

La econometría es parte de los métodos cuantitativos que emplea el economista, es la unión de la teoría económica, la estadística y la matemática que busca establecer relaciones entre variables económicas para predecir el impacto de una o más variables sobre la variable denominada respuesta (CEPAL, 2017). El método de regresión lineal simple trata de explicar la relación que existe entre una variable

dependiente (variable respuesta) y un conjunto de variables independientes (variables explicativas) X_1, \dots, X_n . En un modelo de regresión lineal simple se pretende explicar la relación que existe entre la variable respuesta Y y una única variable explicativa X , mediante las técnicas de regresión de una variable Y sobre una variable X , busca una función que sea una adecuada aproximación de una nube de puntos (x_i, y_i) , mediante una curva de tipo, el modelo de regresión lineal simple tiene la siguiente expresión: $y = ax + b$ (Universidad de Santiago de Compostela, 2012).

Resultados

La presión tributaria anual registrada entre 2015 y 2020, excluyendo de la recaudación total el IDH, y la recaudación de los gobiernos subnacionales, obtuvo en promedio una tasa de 19.1%, siendo su pico más alto el registrado en 2015. Es evidente que la recaudación del nivel central del Estado aglutina la mayor parte de la recaudación total, siendo que la recaudación de los niveles subnacionales, en términos de PT, entre las gestiones 2015 al 2020 significó el 1.1% en promedio.

Asimismo, es trascendental resaltar el descenso que presentó la PT del nivel central del Estado en la gestión 2020, cayendo a 14%. Esto se explica fundamentalmente por la deficiente capacidad administrativa del gobierno central, traducidas en malas e inadecuadas decisiones.

CUADRO 2: PRESIÓN TRIBUTARIA EN BOLIVIA, POR LAS GESTIONES 2010 AL 2020, EN TÉRMINOS PORCENTUALES

Año	Presión tributaria subnacional	Presión tributaria nivel central	Presión tributaria total
2015	1.2	22.1	28.1
2016	1.3	20.3	24.3
2017	1.2	18.3	21.9
2018	1.3	17.7	21.7
2019	1.1	17.4	20.8
2020	1.1	14.0	17.3

Fuente: (Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, MEFP, 2020).

Dentro del sistema tributario boliviano, los principales impuestos como porcentaje del PIB son el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, siendo su ratio respecto al PIB de 5.8% y 2.6%, respectivamente; asimismo, el Impuesto a las Transacciones presenta una participación de 1.5%, entre los más relevantes. Por otro lado, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos representa un 2.2%, siendo también significativo. En ese mismo sentido, la recaudación tributaria de los niveles subnacionales, alcanzó una ratio de 1.1%.

Respecto de la significancia de la PT en Bolivia, corresponde señalar que la ratio de este indicador no debe entenderse como la carga que soportan los contribuyentes en general, sino como un promedio, tomando en cuenta que el padrón de contribuyentes está clasificado de acuerdo a la actividad económica que realizan; puesto que no todos los contribuyentes están alcanzados a la vez por todos los impuestos existentes, ello dependerá de la actividad económica que realicen.

Los niveles de presión tributaria total durante las gestiones 2015 al 2020, fue bajando: en la gestión 2015 registró un índice de presión tributaria de 28.1% y en la gestión 2020 de 17.3%. Estos indicadores están por encima del promedio

de presión tributaria ejercida en los países de Latinoamérica y el Caribe, revelando una excesiva carga tributaria por la cantidad de impuestos que tiene vigente el sistema tributario boliviano.

CUADRO 3: INDICADORES DE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN TÉRMINOS PORCENTUALES

Indicadores	BNB	BUN	BME	BIS	BCR	BGA	BEC	BSO	BNA	BIE	BFO	BFS	BPR
Liquidez													
Disponibilidades/Oblig.a Corto Plazo	31.32	43.79	26.55	31.28	35.84	25.15	52.62	27.32	161.23	19.32	38.74	9.06	37.15
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	62.32	63.68	53.86	70.35	66.69	50.21	84.36	66.19	192.95	55.62	67.26	34.53	37.17
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	28.82	38.82	22.84	25.88	27.01	16.69	22.01	16.55	96.72	18.30	13.84	10.69	8.72
Disponibilidades+Inv. Temporarias/Activo	27.08	36.32	21.66	24.27	25.36	15.69	20.62	14.81	56.33	17.03	12.85	10.07	7.79
RENTABILIDAD													
Result. Financiero Bruto/(Activo + Conting)	2.80	3.66	3.08	2.87	3.06	2.81	3.61	8.63	2.28	5.83	4.46	2.95	8.60
Result. de Operación Neto/(Activo + Conting)	0.72	0.70	0.34	0.44	0.57	1.16	0.76	2.58	-1.40	0.99	0.40	0.07	2.60
Result.de Operación Neto A/Imp/(Activo+Conting)	0.73	0.77	0.37	0.44	0.58	1.16	0.81	2.59	-1.41	1.06	0.39	0.07	2.63
Result.Netto de la Gestión/(Activo+Conting) (ROA)	0.29	0.36	0.10	0.29	0.14	0.58	0.42	0.54	-1.41	0.43	0.29	0.05	1.09
Result.Netto de la Gestión/ Patrimonio (ROE)	5.01	5.26	2.03	5.44	2.45	9.85	6.78	4.81	-3.51	5.89	4.44	0.87	10.60
UTILIDAD NETA	0.82	0.85	0.40	0.56	0.67	1.18	0.84	2.59	-1.59	1.07	0.44	0.07	2.69

Fuente: ASFI (2020).

Durante la gestión 2020, todos los bancos múltiples (Banco Nacional de Bolivia S.A., Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Banco Bisa S.A., Banco Union S.A., Banco Económico S.A., Banco Solidario S.A., Banco Ganadero S.A., Banco de Crédito de Bolivia S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco do Brasil S.A., Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A., Banco Fortaleza S.A., Banco Fossil S.A. y el Banco Prodem S.A), registraron índices de liquidez positivos (Véase tabla). Para el análisis correspondiente se toma en cuenta el índice de liquidez inmediata, compuesta por el total de las disponibilidades (representan el efectivo que mantiene la entidad en caja, los saldos a la vista en el Banco Central de Bolivia, en oficina matriz y sucursales, en bancos y corresponsales del país y del exterior; así como la tenencia de metales preciosos, la existencia de cheques y otros documentos mercantiles de cobro inmediato), entre

las obligaciones a corto plazo (obligaciones vista, caja de ahorros y DPF a 30 días), que tienen los bancos múltiples.

Dentro de los índices de rentabilidad de los bancos múltiples, en su gran mayoría registran valores positivos durante la gestión 2020, para el análisis del trabajo se toma en cuenta la rentabilidad financiera de los bancos conocido como *return on equity* (ROE), el cual está compuesto por el Resultado Neto de la Gestión (representa el resultado neto generado en el ejercicio actual, determinado como la diferencia entre los ingresos y los gastos, que surge del Estado de Resultados puede presentarse como utilidades y en otras pérdidas) entre el patrimonio de la institución (comprende el capital, aportes patrimoniales, reservas, ajustes al patrimonio, resultados acumulados y resultados del ejercicio). En términos de cálculo de la rentabilidad financiera, expresa la relación que existe entre el beneficio neto y el

CUADRO 4: INDICADORES DE LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD, EVOLUTIVO DEL 2015 AL 2020, EN TÉRMINOS PORCENTUALES

INDICADORES	2015	2016	2017	2018	2019	2020
LIQUIDEZ						
Disponibilidades/Oblig.a Corto Plazo	37.79	28.69	29.49	26.90	27.90	31.93
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	68.77	63.25	66.34	59.15	59.07	59.86
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	38.85	32.10	30.70	26.65	23.13	23.81
Disponibilidades+Inv.Temporarias/Activo	35.98	29.58	28.51	24.76	21.42	22.25
RENTABILIDAD						
Resultado Financiero Bruto/(Activo + Conting)	4.78	4.63	4.65	4.42	4.41	3.81
Result. de Operación Neto/(Activo + Conting)	1.44	1.58	1.51	1.21	1.49	0.77
Result.de Operación Neto A/Imp/(Activo+Conting)	1.45	1.60	1.53	1.26	1.49	0.79
Result.Netto de la Gestión/(Activo+Conting) (ROA)	1.04	1.04	0.97	0.78	0.86	0.31
Result.Netto de la Gestión/Patrimonio (ROE)	15.14	15.32	14.50	12.05	12.98	4.77
UTILIDAD NETA	1.62	1.81	1.72	1.39	1.64	0.86

Fuente: ASFI (2020).

patrimonio de la institución, lo cual mide la capacidad que posee la banca de generar ingresos a partir de sus fondos.

En el periodo de análisis, gestión 2015 al 2020, el índice de liquidez inmediata tuvo un decremento relativo, este decremento se acentuó más en las gestiones 2018 y 2019, producto de la colocación de cartera en los diferentes productos financieros que tiene los bancos múltiples. En relación a la rentabilidad financiera, este indicador fue presentando un comportamiento decreciente en las gestiones 2015 al 2020, sin embargo, en esta última gestión se puede observar que se tuvo un índice más bajo de rentabilidad financiera en los bancos múltiples de Bolivia, esta situación se relaciona con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con la aplicación de diferentes medidas para afrontar la crisis económica, entre ellos la reprogramación de créditos, afectando sustancialmente a la rentabilidad de banca en Bolivia.

CUADRO 5: IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variable	Descripción
x	Presión tributaria
y1	Índice de liquidez
y2	Índice de rentabilidad ROE

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la ASFI y MEFP.

Para determinar la relación que tiene la presión tributaria con el índice de liquidez e índice de rentabilidad financiera, se categoriza las variables, en este caso la variable X

está representada por la presión tributaria, el índice de liquidez está representado por la variable y1 y la rentabilidad financiera está identificado con la variable y2.

CUADRO 6: VALORES DE LAS VARIABLES

Año	x	y1	y2
2015	28.1	37.8	15.1
2016	24.3	28.7	15.3
2017	21.9	29.5	14.5
2018	21.7	26.9	12.1
2019	20.8	27.9	13.0
2020	17.3	31.9	4.8

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de la ASFI y MEFP.

Los valores expuestos en el cuadro anterior están expresados en términos porcentuales de los cuales corresponden a la presión tributaria, índice de liquidez inmediata e índice de rentabilidad financiera de los bancos múltiples, desde la gestión 2015 hasta la gestión 2020.

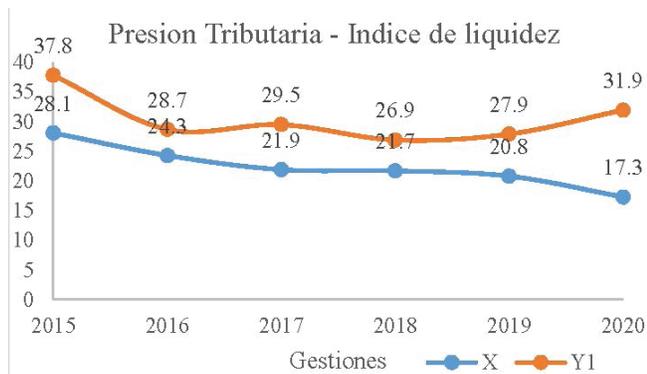
Presión tributaria y el índice de liquidez

Mediante la aplicación del modelo econométrico de regresión lineal, se determina la relación que tiene la presión tributaria (x), en los resultados de la liquidez (y) de los bancos múltiples, durante las gestiones 2015 al 2020.

Cuadro 7: VARIABLE PRESIÓN TRIBUTARIA E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

y	x	x ²	xy
37.8	28.1	1428.1	1061.9
28.7	24.3	823.1	697.2
29.5	21.9	869.7	645.8
26.9	21.7	723.6	583.7
27.9	20.8	778.4	580.3
31.9	17.3	1019.5	552.4
182.7	134.1	5642.4	4121.3

Fuente: Elaboración propia en base.

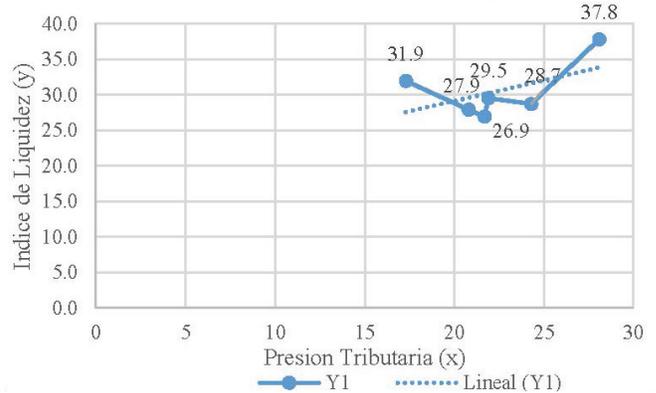


Reemplazando valores de las variables, se encuentra la ecuación de regresión lineal, ésta determina la relación de las dos variables, como son la presión tributaria (variable x) y el índice de liquidez (variable y) de los bancos múltiples en Bolivia, los valores de *a* y *b* son constantes en la ecuación de regresión lineal, esto en base al comportamiento de datos de las variables analizadas.

$$y=0,5809 x+17,466$$

La presión tributaria ejercida en las gestiones 2015 al 2020 tiene un efecto directo en los índices de liquidez de los bancos múltiples de Bolivia, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Presion Tributaria - Indice de liquidez



Se infiere que existe una relación directa entre la presión tributaria y los índices de liquidez de los bancos múltiples de Bolivia, puesto que a mayor presión fiscal, mayor cantidad de impuestos que alcanzan a los bancos múltiples, existe también un mayor índice de liquidez, disponibilidad de recursos para afrontar obligaciones en el corto plazo, para cumplir oportunamente y no caer en incumplimientos de las obligaciones tributarias, esta lógica de relación directa recae principalmente en el sistema coercitivo y de cumplimiento forzoso que tiene el sistema tributario boliviano.

Presión tributaria y el índice de rentabilidad ROE

En el mismo contexto, con el modelo econométrico de regresión lineal, se infiere en el efecto que tiene la presión tributaria (*x*), en los resultados de la rentabilidad (*y*), de los bancos múltiples, durante las gestiones 2015 al 2020.

Cuadro 8: VARIABLE PRESIÓN TRIBUTARIA E ÍNDICE DE RENTABILIDAD

y	x	x ²	xy
15.1	28.1	229.2	425.4
15.3	24.3	234.7	372.3
14.5	21.9	210.3	317.6
12.1	21.7	145.2	261.5
13.0	20.8	168.5	270.0
4.8	17.3	22.8	82.5
74.76	134.1	1010.6	1729.3

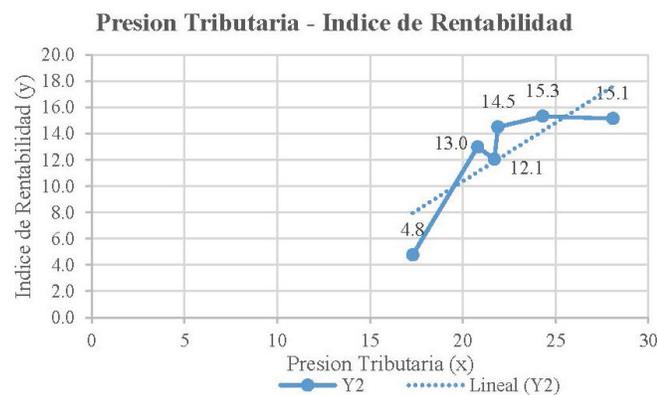
Fuente: Elaboración propia en base.



Reemplazando valores se concierta la ecuación de regresión lineal, para determinar la relación de las dos variables: presión tributaria (variable x) y el índice de rentabilidad (variable y) de los bancos múltiples en Bolivia, en base al comportamiento de los datos de las variables analizadas se obtiene los valores de *a* y *b* que son constantes.

$$y=0,895x+(-7,487)$$

La presión tributaria ejercida en las gestiones 2015 al 2020 tiene un efecto directo en los índices de rentabilidad financiera de los bancos múltiples en Bolivia, según expresa la ecuación de regresión lineal y el siguiente gráfico.



Es evidente que la presión tributaria ejercida por el Estado boliviano a través del sistema tributario incide en la rentabilidad financiera de los bancos múltiples, esta relación tiene un efecto directo en los resultados de la rentabilidad. La presión tributaria bajó relativamente durante el periodo 2015-2020, y en ese mismo contexto la rentabilidad financiera de los bancos múltiples registra un decremento relativo, denotándose más en la gestión 2020, esta última debido a las medidas emergentes de la pandemia del covid 19, que se traduce en reprogramación de créditos y diferi-

mientos de cuotas de pago. Las obligaciones impositivas producto de la presión tributaria generalmente son trasladados, en última instancia, a los consumidores financieros, demostrando la relación directa que existe entre la presión tributaria y los índices de rentabilidad financiera de los bancos múltiples durante las gestiones 2015 al 2020.

Conclusiones

Este trabajo profundiza en primera instancia una revisión teórica en relación a la composición del sistema tributario, con énfasis en la carga y presión tributaria que es ejercida por el sistema tributario boliviano, posteriormente se identifica al ente regulador, en este caso representado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, y como parte conclusiva de la revisión teórica se aborda el estudio de la estructura e información contable financiera a las que están sujetos los bancos múltiples en Bolivia. En una segunda instancia se expone la propuesta metodológica del trabajo que está representada por una investigación de tipo documental, con un enfoque cuantitativo y en última instancia se presenta la discusión de resultados, producto de la información obtenida de los índices de presión tributaria, índices de liquidez y rentabilidad en los bancos múltiples durante las gestiones 2015 al 2020.

Producto de la presente investigación se determina la relación que existe entre la presión tributaria y los índices de liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples, concluyendo con el rechazo de la hipótesis planteada. La excesiva presión tributaria ejercida por el Estado boliviano incide negativamente en los niveles de liquidez y rentabilidad de los bancos múltiples vinculado a su crecimiento y el normal desarrollo de sus actividades de intermediación financiera. Existe una relación directa entre la presión tributaria y los índices de liquidez y rentabilidad de bancos múltiples, esta relación está determinada principalmente por las políticas institucionales relacionadas a las disposición de recursos para el pago de obligaciones tributarias y un política en relación a la transferencia de obligaciones impositivas al consumidor financiero, en este contexto se afirma que la presión tributaria ejercida por el Estado boliviano no afecta al crecimiento y el normal desarrollo de actividades de los bancos múltiples.

El área tributario impositivo es un campo bastante dinámico y complejo, ya que de ésta dependen los niveles de recaudación tributaria que tiene como principal objetivo financiar de recursos económicos al Estado, y de éste en base al sustento normativo que debe atender la necesidades básicas que demanda la población y las regiones, en

este contexto es importante realizar procesos investigativos orientados a responder las siguientes interrogantes: ¿qué tipo de políticas públicas ejercen mayor presión tributaria?, ¿qué mecanismos se deben considerar para que los bancos múltiples en Bolivia dispongan de mayores niveles de liquidez y que estos estén orientados en una política que beneficien a los consumidores financieros?

Bibliografía

- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (2019). *Glosario de Términos Económicos Financieros*. La Paz - Bolivia.
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (06 de Febrero de 2022). *Información Institucional ASFI*. Obtenido de <https://www.asfi.gob.bo/index.php/asfi/acerca-de-nosotros/que-es-asfi.html>
- Autoridad del Sistema Financiero (2020). *Anuario Estadístico 2020*. La Paz - Bolivia.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. En A. Matthijs, & V. Kommer. Londres Paris: ISBN 978-90-8722-106-5.
- Comisión Económica para América Latina CEPAL. (2017). *Lineas bases y evaluación de los impactos socioeconómicos del cambio climático en América Latina -CEPAL*. Naciones Unidas.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *Ley No 393 Ley de Servicios Financieros*. La Paz Bolivia. Obtenido de <https://servdmzw.asfi.gob.bo/circular/Leyes/Ley393ServiciosFinancieros.pdf>
- Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2020). *Boletín Económico Ingresos Tributarios 2020*. La Paz - Bolivia.
- Fundación Jubileo. (2015). *El Sistema Tributario en Bolivia. Análisis y Propuestas para una Reforma*. La Paz - Bolivia.
- Impuestos Nacionales. (2020). *Ley No 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios*. La Paz Bolivia: Pdf.
- Íñiguez, A. (2015). *Estado y tributos en América Latina Avances y Agendas Pendientes*. La Plata - Argentina: No 257, 19. julio-agosto de 2015, ISSN: 0251-3552.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2016). *Boletín de Ingresos y Gastos Tributarios No 5*. La Paz - Bolivia.
- Quispe Fernández, G. M., & Ayaviri Nina, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), pp. 251-270. <https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>.
- Sánchez, F., Pérez, R., & Rojas, M. (2018). Presión tributaria y crecimiento económico: Análisis de las economías en conjunto y por nivel de ingresos. *Revista Perspectivas*, 30, 145-166.
- Servicio de Impuestos Nacionales SIN. (2014). *Formación Tributaria - Sistema Tributario del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz Bolivia.
- Servicios de Impuestos Nacionales SIN. (2019). *Presión Tributaria en Bolivia SIN ANB*. La Paz - Bolivia.
- Sevilla, A. (2015). *Rentabilidad Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/rentabilidad.html>
- Siñani, J., & Cárdenas, F. (2012). Presión tributaria departamental e informalidad. *Revista Perspectivas*, 30, 145-166.
- Terreno, D., Pérez, J., & Sattler, S. A. (2020). La relación entre liquidez, rentabilidad y solvencia: Una investigación empírica por el modelo de ecuaciones estructurales. *Contaduría Universidad de Antioquía*, 77, 13-35. <https://doi.org/10.17533/ude. Contaduría Universidad de Antioquia, 13-35>.
- Universidad de Santiago de Compostela. (2012). *Estadística, Regresión lineal Simple*. España.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS